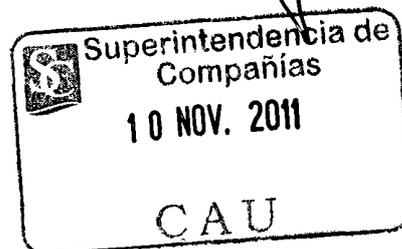


Quito, 10 de noviembre del 2008

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-



ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO, Gerente y Representante Legal de la Compañía CRIFA CIA. LTDA., a usted comedidamente comunico.

Que en la Compañía CRIFA CIA. LTDA, se ha realizado una Cesión de Participaciones, de la siguiente manera:

Ing. PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ, Cede 120 participaciones sociales, en las siguientes proporciones, a favor de:

Ing. Edgar Alexander Castillo Escobar, 80 participaciones; e,

Ing. Fabio Edmundo Puente Burbano, 40 participaciones.

En esta transferencia se ceden también los derechos que en la calidad de socio le correspondía al cedente por concepto de fondo de reserva legal, reserva especial, eventuales y de utilidades no distribuidas que les pudiere corresponder. Según escritura otorgada el 19 de octubre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de noviembre del 2011.

SR. ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO

C.C.0400943098

Ingresado cesión  
de participaciones  
15/11/2011  
fe.



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ

A FAVOR DE: EDGAR ALEXANDER CASTILLO ESCOBAR

Y FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO

CUANTÍA: \$ 120,00 USD

M.E.C. DL. 2 copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve de octubre del dos mil once, ante mí doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito**, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP.MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres; comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones; por una parte el señor ingeniero **PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ**; soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra el señor ingeniero **EDGAR ALEXANDER CASTILLO ESCOBAR**; casado y el señor ingeniero **FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO**, soltero por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, el primero y los segundos en esta ciudad de Quito,



todos con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, contenida dentro de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el señor ingeniero **PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ;** soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE;** y, por otra el señor ingeniero **EDGAR ALEXANDER CASTILLO ESCOBAR;** casado y el señor ingeniero **FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO,** soltero por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIOS.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca el primero y los segundos en esta ciudad de Quito, todos con capacidad civil y necesaria para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el seis de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre del dos mil ocho, se constituyó la compañía **CRIFA CIA. LTDA.,** con los siguientes socios: Fabio Edmundo Puente Burbano, Cristian Paúl Fierro Ortega, César Esteban Guevara Aguirre y Leslie Elizabeth Jarrín Torres; con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada uno; b) Según escritura pública otorgada el diez y seis de octubre del dos mil



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ocho, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, el señor César Esteban Guevara Aguirre, cedió en partes iguales las ciento veinte participaciones que le correspondían dentro de la Compañía a favor de los señores Fabio Edmundo Puentes Burbano y Cristian Paúl Fierro Ortega; consolidando cada uno en su haber trescientos ochenta participaciones; la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil el siete de noviembre del dos mil ocho; c) Según escritura pública otorgada el veinte de enero del dos mil diez, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, el señor Fabio Edmundo Puentes Burbano, cedió sesenta participaciones que le correspondían dentro de la Compañía a favor del señor Patricio Javier Lucero Vásquez, el señor Cristian Paúl Fierro Ortega cedió sesenta participaciones que le correspondían dentro de la Compañía a favor del señor Patricio Javier Lucero Vásquez; consolidando en su haber ciento veinte participaciones; la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero del dos mil diez; d) Según escritura pública otorgada el seis de septiembre del dos mil diez, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, los ingenieros Fabio Puentes y Cristian Fierro cedieron ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor del ingeniero Alexander Castillo Escobar y cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del ingeniero Mario Eduardo López Torres, cediendo una totalidad de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; consolidando en su haber ciento veinte participaciones, el ingeniero Alexander Castillo; y, cuarenta participaciones el ingeniero Mario López Torres; la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre del dos mil diez;

e) Del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía CRIFA CIA. LTDA., celebrada en el domicilio social de la misma, cinco de agosto del dos mil once, por unanimidad autorizó al socio **PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ** para que cediera ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una de la siguiente manera: ochenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Edgar Alexander Castillo Escobar y, cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Fabio Edmundo Puente Burbano.- **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes y mediante este instrumento se realiza la Cesión de Participaciones de la siguiente manera: El ingeniero **PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ**, CEDE ciento veinte participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente manera: ochenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del ingeniero Edgar Alexander Castillo Escobar; y, cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Fabio Edmundo Puente Burbano.- La presente cesión comprende todos los derechos que en la calidad de socio le correspondía a los cedentes por concepto de fondo de reserva legal, reserva especial, eventuales y de utilidades no distribuidas que le pudiere corresponder.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Por lo expuesto la nueva distribución de capital es la siguiente; el señor Fabio Edmundo Puente Burbano es propietario de doscientas ochenta participaciones de un dólar cada una; el señor Cristian Paúl Fierro Ortega es propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una; la señora ingeniera Leislle Jarrín es propietaria de cuarenta participaciones de un dólar cada una, el señor Edgar Alexander Castillo Escobar es propietario



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

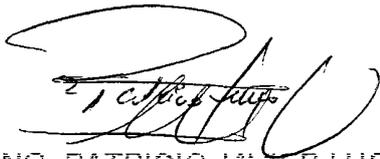
de doscientas participaciones de un dólar cada una y el señor ingeniero Mario Eduardo López Torres es propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, por tanto el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en las proporciones y cuantías que a cada socio le corresponde.- **QUINTA:**

**ACEPTACIÓN Y PAGO.-** Presentes en la celebración de esta escritura los socios señores Javier Lucero, Alexander Castillo, Juan Villacís, and Patricio Vásquez, manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones constantes de esta escritura, declarando expresamente que aceptan esta transferencia con todos sus derechos y obligaciones, asumiendo en su totalidad las obligaciones para con la compañía en el número de participaciones que cada uno de ellos adquiere, aclarando que no tienen reclamo alguno que formular ni en este momento, ni en lo posterior a las transferencias anotadas.- Por su parte el señor Patricio Javier Lucero Vásquez, declara encontrarse satisfecho con el pago por el valor recibido al efectuarse la Cesión de las participaciones que le pertenecían.-

**SEXTA: CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías se adjunta el certificado del representante legal de la misma, en lo que se establece que la cesión de participaciones constante en el presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del capital social, es decir todos los socios de la compañía reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de cinco de agosto del dos mil once. **SEPTIMA: MARGINACIONES.-** De la presente escritura de cesión de participaciones se sentará las marginaciones de Ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta

19 OCT. 2011

validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que está firmada por la doctora Patricia Parra Fernández, abogada portadora de la matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí en Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. ING. PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ

CC 1711893580



SR. ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO

CC 0400943098



SR. ING. EDGAR ALEXANDER CASTILLO ESCOBAR

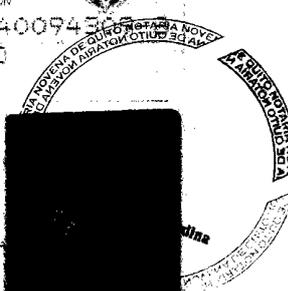
CC 170775723-1

El Notario  
De Frederico

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

No. 040094309-8  
 CIUDADANIA No. 040094309-8  
 PUEBLO BUENO FABIO EDMUNDO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 27 DICIEMBRE 1973  
 0001 00001 M  
 CARCHI TULCAN  
 TULCAN 1973

FIRMA DEL LEGUADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE+43V344E  
 SOLTERO NO CASADO  
 SUPERIOR ING. DE SISTEMAS  
 CESAR EDMUNDO PUENTE BUERRERO PROF. ADJUF  
 ROSALBA BERNARD BOLANDS  
 QUITO QUITO DE LA VAGRE 26/09/2002  
 28709/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN Pch 0279275  
 PULGAR DERECHO



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REFERENDUM Y CONSULTA  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 040094309-8 066-0154  
 PUEBLO BUENO FABIO EDMUNDO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHALPICRUZ  
 SANCION Mula. 26,40 CostRep. 8 Tel.USD. 34,40  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023  
 2443989 23/09/2011 11:10:05

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....19 OCT. 2011.....  
*[Handwritten signature]*  
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CILINDRADA  
 CASTILLO ESCOBAR EDGAR ALEXANDER  
 FRENTERAQUITO/SANCA FELISA  
 30 AGOSTO 1974  
 008-C 0609 01417  
 PICHINCHA QUITO  
 CONGRESO GUARDE 1974

*Edgar Alexander*



*Edgar Alexander*

BOLETIN DE IDENTIFICACION  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 EDGAR GARCERAN CASTILLO  
 INSS MARCELA DEL C ESCOBAR  
 QUITO  
 27/08/2014

REN 0059206



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011  
 267-0005 NÚMERO  
 1707757231 CÉDULA  
 CASTILLO ESCOBAR EDGAR ALEXANDER  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CUMBAYA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA  
 R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 19-OCT-2011  
*Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR  
 PEDRO GERMAN LUCERO  
 ZOLA FLOR DE MARIA VASQUEZ  
 CUENCA 03/07/2009  
 03/07/2021  
 REN 1500453

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y MEDIACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 171189355-0  
 LUCERO VASQUEZ PATRICIO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 08 JUNIO 1978  
 009- 0308 06615 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ MARIA NOVELA 1978  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 127-0006 NÚMERO  
 1711893550 CÉDULA  
 LUCERO VASQUEZ PATRICIO JAVIER  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CAÑARIBAMBA PARROQUIA ZONA  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....19 OCT. 2011.....  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CRIFA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día cinco de agosto de 2011, siendo las diez horas en el domicilio social de la compañía CRIFA CÍA. LTDA, calle Hernández de Girón 555 y Vasco de Contreras, cantón Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la misma que es presidida por el señor Edgar Alexander Castillo Escobar, con la asistencia de los siguientes socios:

Ing. Alexander Castillo  
Ing. Fabio Puente  
Ing. Cristian Fierro  
Ing. Leslie Jarrín  
Ing. Patricio Lucero  
Ing. Mario López

El señor ingeniero Alexander Castillo, toma la palabra agradece la asistencia y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto analizar la solicitud del ingeniero Patricio Lucero, quien tiene interés de vender acciones que poseen de Crifa Cía Ltda.

Analizada esta solicitud se la aprueba por unanimidad se autoriza la venta de acciones del Ing. Patricio Lucero.

Por lo expuesto, la nueva distribución de capital social queda de la siguiente manera: El ingeniero Cristian Fierro, es propietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, el ingeniero Fabio Puente, es propietario de doscientas ochenta participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; la ingeniera Leslie Jarrín es propietaria de cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalente a cuarenta dólares de los Estado Unidos de América; el ingeniero Alexander Castillo Escobar es propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el ingeniero Mario López Torres es propietario de cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América en las proporciones y cuantías que a cada socio le corresponde.

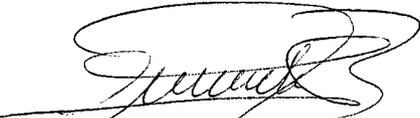
El ingeniero Patricio Lucero manifiesta estar de acuerdo con la cesión de participaciones a favor del ingeniero Fabio Puente e ingeniero Alexander Castillo, declara que es su deseo elevar la presente cesión a escritura pública, declarando expresamente, que acepta esta transferencia con todos los derechos y obligaciones asumiendo en su totalidad las obligaciones para con la compañía en el número de participaciones que adquiere.

Por su parte el ingeniero Fabio Puente y el ingeniero Alexander Castillo aceptan y asumen en su totalidad las obligaciones para con la Compañía en el número de participaciones que adquieren. Además, el ingeniero Patricio Lucero declara encontrarse satisfecho con el pago por el valor recibido al efectuar la transferencia de las participaciones que le pertenecían.

Los socios presentes, luego de las correspondientes deliberaciones aceptan por unanimidad autorizar al ingeniero Patricio Lucero para que ceda ciento veinte participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: 40 participaciones de un

dólar cada una a favor del ingeniero Fabio Puente y ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del ingeniero Alexander Castillo.

No teniendo ningún otro punto que tratar se da por terminada la reunión siendo las once horas, firmando para constancia los socios presentes.

  
Ing. Fabio Edmundo Puente Burbano

CC 0400943098

  
Ing. Cristian Paúl Fierro Ortega

CC 1715492656

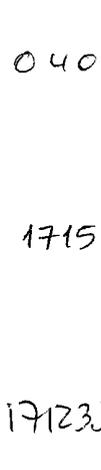


  
Ing. Leslie Elizabeth Jarrín Torres

CC 1712330495

  
Ing. Patricio Javier Lucero Vásquez

CC 1711893550

  
Ing. Edgar Alexander Castillo Escobar

CC 170775723-1

  
Ing. Mario Eduardo Lopez Torres

CC 171161309-9

## CERTIFICACION:

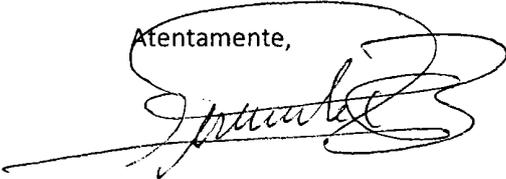
**ING. FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía CRIFA CIA. LTDA., tengo a bien certificar:

La cesión de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA efectuada por el Ing. El ingeniero PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ, de la siguiente manera: ochenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del ingeniero Edgar Alexander Castillo Escobar; y, cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Fabio Edmundo Puente Burbano, se ha efectuado en forma legal y con el consentimiento unánime del capital social, es decir todos los socios de la compañía reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de cinco de agosto del dos mil once.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito, 5 de agosto del 2011.

Atentamente,



ING. FABIO PUENTE BURBANO

C.C. 0400943098

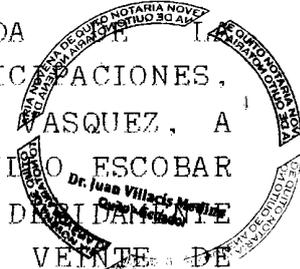
SE OTORGO ANTE Mí. Y. EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA  
ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.  
OTORGA: PATRICIO JAVIER LUCERO VASQUEZ, A  
FAVOR DE: EDGAR ALEXANDER CASTILLO ESCOBAR  
Y FABIO EDMUNDO PUENTE BURBANO, DISIDENTE  
FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTE DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -



NOTARIA NOVENA  
QUITO

*De Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )



*[Handwritten scribble]*

Razón.- tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CRIFA CIA. LTDA.", celebrada ante mí el seis de Agosto del dos mil ocho, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, 27 de Octubre del 2011

  
**NOTARIA NOVENA**  
Quito

*De Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

  
Dr. Juan Villacis Medina  
Quito - Ecuador

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3348** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de septiembre del dos mil ocho, fs.3152 vta, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “**CRIFA CIA. LTDA**” lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito nueve de noviembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

